



# Resolución Directoral Regional

N° 0227 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 01 MAR. 2019

Visto, los expediente N° 02228313 y 02229095, sobre rectificación de la Resolución Directoral Regional N° 0226-2019-GRSM/DRE, en un total de trece (13) folios;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales"; y el artículo 77 establece sus funciones, sin perjuicio de las funciones de los gobiernos regionales en materia de educación establecidas en el artículo 47° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867.

Que la Ley N° 30512 "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes" en su artículo 14° establece entre otras cosas que "EDUCATEC o el Gobierno Regional respectivo, según corresponda, aprueban el número de vacantes de los IES y EES públicos, en función a su capacidad institucional, docente y presupuestal, así como en correspondencia con las necesidades de la demanda y la política y prioridades regionales y nacionales:

Que, mediante la R.D.R. N° 0226-2019-GRSM/DRE del 28/02/2019, se aprueban las metas de ingreso del semestre académico 2019-I de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos de la región San Martín, respecto al cual la Dirección del I.S.P.P. "Generalísimo José de San Martín" de Moyobamba mediante el Oficio N° 029-2019-DRESM-IESPP "GJSM", solicita la rectificación en cuanto a sus metas de ingreso; y la Dirección de Gestión Pedagógica mediante el Informe N° 0007-2019-GRSM/DRE/DGP/EES, también solicita dicha rectificación así como de las metas de ingreso del I.S.P.P. de Uchiza, en cuanto a la especialidad de Ciencia Tecnología y Ambiente, autorizada por el Ministerio de Educación a través de la RD N° 017-2019-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID.

Que, por lo descrito anteriormente, es necesario modificar en parte el contenido de la R.D.R. N° 0226-2019-GRSM/DRE del 28/02/2019, en





# Resolución Directoral Regional

## N° 0227 -2019-GRSM/DRE

concordancia con lo establecido en el Artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con la finalidad de no entorpecer los actos administrativos posteriores.

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y en uso de las facultades conferidas por la R.E.R. N° 026-2019-GRSM/PGR, y con las visaciones del Director de Gestión Pedagógica, del Director de Operaciones y el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR,** el Artículo Primero de la Resolución Directoral regional N° 0226-GRSM/DRE DEL 28/02/2019, debiendo quedar las metas de ingreso del semestre académico 2019-I de los Institutos de Educación Superior Pedagógico Públicos de la Región San Martín, de la siguiente manera:

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE SECCIONES APROBADAS	N° DE VACANTES
GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN	Educación Inicial	1	40
	Educación Física	1	40
TARAPOTO	Educación Secundaria: Matemática	1	35
	Educación Inicial	1	35
PICOTA	Educación Inicial	1	40
	Educación Secundaria: Comunicación	1	40
LAMAS	Educación Primaria: EIB	1	35
	Educación Inicial	1	35
UCHIZA	Educación Inicial	1	35
	Idioma Inglés	1	35
	Educación Secundaria: Ciencia Tecnología y Ambiente	1	35
GRAN PAJATÉN	Educación Inicial	1	40

**ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR,** a la Dirección de Operaciones, a través del Área de Recursos Humanos de la sede de la Dirección Regional de Educación, realizar el seguimiento y monitoreo para el cumplimiento de lo autorizado en el primer artículo de la presente resolución.



# Resolución Directoral Regional

Nº 0227 -2019-GRSM/DRE

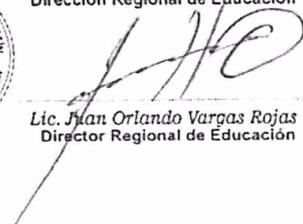
**ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR**, la presente Resolución a través de la Secretaría General, a la Oficina de Operaciones U.E: 300 Educación San Martín, Dirección de Gestión Pedagógica e Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos inmersos en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe))

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

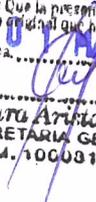


GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

  
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas  
Director Regional de Educación

JOVR/DRE  
ESM/DO



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.  
Moyobamba, 07 MAR. 2019  
  
Lindaura Arista Vahlvira  
SECRETARIA GENERAL  
C.M. 1000317090